



RESOLUCIÓN No. 1319 DE 2017

(24 JUL 2017)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA ESTACION DE SERVICIO – EDS PAPAYAL UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PAPAYAL JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS – LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

CASO CONCRETO

Que mediante oficio de fecha 22 diciembre de 2016, recibido en la Territorial Sur con el radicado No. 991 el señor, GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURAN en calidad de Representante Legal, solicita se apruebe el Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas de la EDS PAPAYAL Identificado con NIT 00000077092583 - 6, con establecimiento ubicado en la Calle 6 y 7 carrera 10 – 11 la curva corregimiento de papayal, jurisdicción del municipio de Barrancas - La Guajira.

Que anexo a la solicitud se allegó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para que fuese evaluado.

Que mediante Auto No. 030 del 13 de enero de 2017, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y liquida el cobro por los servicios de evaluación y trámite y se dictan otras disposiciones.

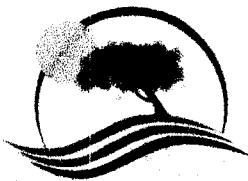
Que el día 03 de marzo de 2017, mediante oficio presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURAN, presento recibo de consignación número 135020261 por el valor de \$637.537 por los servicios de evaluación y trámite del plan de contingencia de la EDS PAPAYAL.

Que mediante Informe Técnico número 370-0652 de fecha 01 de junio de 2017, el Funcionario de la entidad evaluó y conceptuó lo siguiente:

(...)

> ANTECEDENTES

- Mediante oficio con fecha 22 de diciembre de 2016 y recibido el día 22 de diciembre de 2016 en esta Corporación con No. de Radicado 991 el señor GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURAN en calidad de Representante Legal de la EDS, presenta el documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL ubicada en el Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira, para los fines pertinentes.
- Que Mediante Auto N° 030 de 2017 la Subdirección de Calidad Ambiental avoca conocimiento y envía a la oficina de Control y Monitoreo envía el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, ubicada en el Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira, para su evaluación.

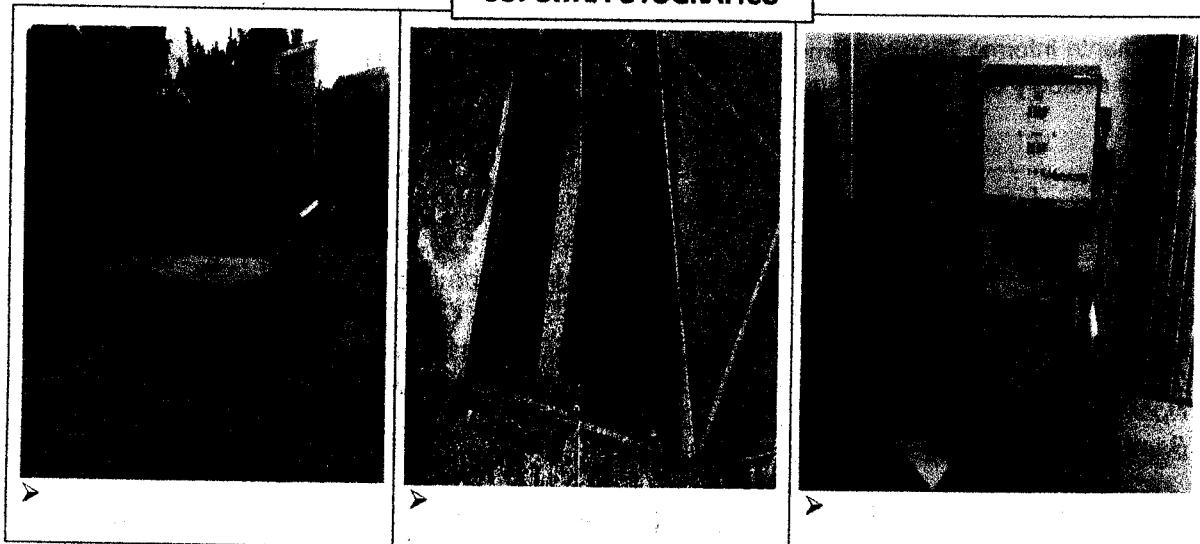


Corpoguajira

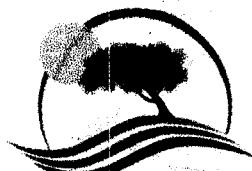
1319

- Como antecedente a la evaluación del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, se deja constancia de la misma lo siguiente:
- VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL
- La Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, está ubicada en el Municipio de Barrancas, en la dirección Calle 6 y 7 cra. 10 y 11 sector curva corregimiento de papaya, Barrancas La guajira, y su Representante Legal es el señor GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURAN.
- La Estación de Servicios AUTOMOTRIZ PAPAYAL, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación De Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores.
- La Estación de Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento, los cuales se desglosan en un (1) tanque de 7.000 Galones para la venta de GASOLINA y un (1) tanque de 10.000 galones para la venta de ACPM, para lo cual consta de una (1) isla con dos (2) surtidores para el expendio de combustible, los cuales al momento de la visita no se encontraban instalados, siendo dotados con medidor de flujo numérico de alta presión y válvula de control anti derrame, encontrando también construcción hecha en materiales destinada para la realización de los procesos administrativos derivados del objeto de la empresa.
- A continuación se deja constancia en registros fotográficos de lo encontrado en la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ PAPAYAL.

SOPORTE FOTOGRAFICO



- En el área comprendida por la estacion no se denota presencia de derrame de hidrocarburos en la zona destinada para la comercializacion del combustible, comprobándose ademas que dicha EDS AUTOMOTRIZ PAPAYAL no se encuentra en funcionamiento y determinandose que



dentro de las instalaciones no existe infraestructura destinada para el oficio de lavado de vehículos y para el cambio de aceite auto motor. La EDS solo cuenta con infraestructura para el almacenamiento y distribución de gasolina y ACPM al por mayor y al menudeo, y en estos momentos no se encuentra en funcionamiento.

- Los residuos sólidos producidos dentro de las instalaciones se determinan de bajo porcentaje, teniendo en cuenta que la afluencia vehicular en la EDS PAPAYAL no se mantiene con flujo constante, lo que determina que el personal que utiliza el servicio no hace asentamientos por largo tiempo dentro de las instalaciones de la EDS. No obstante, los residuos producidos deber ser recogidos y ser llevados a los sitios donde la empresa recolectora de los mismos pueda tener la facilidad de hacer su recolección para el proceso de disposición adecuada de los mismos.
- Para el manejo de las aguas residuales debe existir una conexión al alcantarillado Municipal o en su defecto un sistema de control de la misma, soportado con el requerido permiso de vertimiento.
- La isla de distribución posee sistema de contención de accidentes, estructura en Hierro capaz de mitigar las eventualidades de este tipo que se puedan presentar, así mismo cuenta con trampas de grasa, canales de drenaje para el control de derrames en el evento que exista. Al momento de la visita no se encontró la presencia de los obligados extintores para la sofocación de posibles incendios en la EDS, esto debido a que en el momento no se presta servicio dentro de la estación determinándose que al momento que exista actividad de distribución de combustible es menester la presencia de los requeridos extintores para garantizar la seguridad del personal que se encuentre en el sitio.

➤ EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- El documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PAPAYAL ubicada en el Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:
 - A. COMPONENTE ESTRATÉGICO.
 - GENERALIDADES.
 - INTRODUCCIÓN.
 - INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA
 - OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
 - OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.
 - ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
 - CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
 - CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
 - CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y TIPO DE SEÑALIZACIÓN.
 - DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.
- MARCO LEGAL.
- MARCO INSTITUCIONAL.
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.
- EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
- RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.
- GENERALIDADES.
- EVALUACIÓN DE LA AMENAZA.
- Selección de las posibles Causas.
- Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas.
- Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.
- Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes.
- Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes.
- Clasificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames.
- Evaluación de la Vulnerabilidad.
- Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad.
- MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO.
- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE.
- B. COMPONENTE OPERATIVO.
- DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO.
- ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.
- Clasificación de Emergencias.
- Plan de Acción para Control del Derrame.
- Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.
- Puntos de Control de Operaciones y Derrames.
- Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.

- *Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.*
- **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.**
- **PROCESOS OPERATIVOS INICIALES.**
- *Acciones de Respuesta.*
- *Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.*
- *Aviso de la Situación de Emergencia.*
- *Área de Impacto.*
- *Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.*
- *Objetivo.*
- *Alcance.*
- *Tiempos Estimados.*
- *Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales.*
- *Objetivo.*
- *Alcance.*
- *Tiempos Estimados.*
- *Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia.*
- *Objetivo.*
- *Alcance.*
- *Tiempos Estimados.*
- *Mecanismos de Reporte de la Emergencia.*
- **OPERACIONES DE RESPUESTA.**
- **ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.**
- *Tiempos Estimados.*
- **EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.**
- **PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.**
- **RECURSOS AFECTADOS.**
- **PLAN DE OPERACIÓN.**
- *Decisión de reacción.*
- *Operaciones de limpieza.*

1319



Corpoguajira

- *Comunicaciones.*
- *Finalización Tarea Limpieza.*
- *Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.*
- *Protección Personal y Seguridad Operativa.*
- **CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.**
- **CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA.**
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS.**
- **PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.**

- **C. COMPONENTE INFORMÁTICO.**
- **PLAN INFORMATIVO.**
- **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.**
- *Introducción.*
- *Objetivos.*
- *Alcance.*
- *Contenido.*
- **PROCESO DE PLANIFICACIÓN.**
- **DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**
- *Directorio de Comunicaciones.*
- *Directorio Interno.*
- *Directorio Entidades Locales.*
- **MECANISMOS DE CAPACITACIÓN.**
- *Divulgación.*
- *Entrenamiento.*
- *Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias.*
- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.**
- *Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ PAPAYAL*
- **CONSIDERACIONES TECNICAS.**

- *El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio es un documento que contiene indicaciones que garantizan condiciones de seguridad y de control a las diferentes eventualidades de impacto negativo a presentarse dentro de las instalaciones de la estación de servicio en cumplimiento de la naturaleza de sus funciones, por tanto dentro de lo establecido en el mismo debe plasmarse una cobertura y control total de los incidentes que probablemente se puedan presentar en el sitio, teniendo capacidad de predicción y reacción que pueda en determinado momento mitigar los impactos negativos bajo el marco de la protección de la integridad física de las personas y del componente ambiental que se encuentre dentro del área de influencia de la EDS.*
- **ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO**
- *De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:*
- *Incendios*
- *explosiones*
- *escape de gas toxicoo*
- *huracán*
- *ciclón*
- *granizada*
- *inundación*
- *sequía*
- *fallas en maquinarias y equipos*
- *contaminación radiactiva*
- *falla estructural en planta física*
- *intoxicación alimentaria*
- *incendio forestal*
- *tormenta eléctrica*
- *Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL es de bajo porcentaje teniendo en cuenta que la afluencia vehicular y de personal no se extiende por largo tiempo y el proceso de estancia dentro de las instalaciones es relativamente corto y no existe flujo extendido en tiempo de manera constante, el goteo de combustible de los surtidores de considera una fuga que si bien es inflamable y puede convertirse en conato de incendio se determina como de baja frecuencia dada la concentración del derrame derivado de los mismos.*
- **DESCRIPCÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE**

- Dentro de las descripciones encontradas dentro del Plan de Contingencia de la EDS AUTOMOTRIZ PAPAYAL, se puntualiza que dicha EDS no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo cual la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburos, no posee rutas ni frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional.
- **ATENCION DE DERRAMES**
- Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.
- **Plan de Acción para el Derrame de Combustible:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:
 - Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque al tanque.
 - Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de 30 metros del lugar del derrame.
 - Suspender las operaciones de la Estación.
 - Suspender el suministro de energía en el tablero de control
 - Mantener al personal no autorizado lejos del área.
 - Determinar hasta donde ha llegado el líquido en superficie y profundidad.
 - Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área de derrame.
 - Evitar que el producto fluya hacia alcantarillas o ductos subterráneos, usando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto, en una caneca de recolección, desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regresen al nivel de capacidad máxima.
 - Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita almacenar este combustible.
 - Descargar el combustible del tanque sobrellenado en una caneca de recolección, desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regrese el nivel de capacidad máxima.
 - Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro se debe:
 - No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se pueden causar incendios o explosiones.
 - Si dispone de masillas deben ser utilizadas para taponar el orificio. Es la forma más práctica de taponar orificios o fisuras.
 - Para tapar el orificio, se debe usar un neumático inflado asegurado con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otras superficies. Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho. (neumático)

- Si no se puede controlar el orificio se debe recoger el combustible en recipientes temporales.
- Los demás descritos dentro del Plan de Contingencias.
- Plan de Acción para Fugas de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:
 - Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
 - Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio.
 - Determinar hacia donde se dirige la fuga.
 - Notificar a los afectados
 - Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia
 - Eliminar posibles fuentes de ignición.
 - Cercar el área e impedir el acceso de personas ajenas al equipo de emergencia
 - No operar interruptores.
 - Los demás contenidos dentro del documento.
- Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:
 - Suspender de inmediato el suministro de combustible.
 - Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
 - Retirar los vehículos no incinerados.
 - Si el incendio es en el Carro Tanque, se debe inmovilizar y usar los extintores.
- PUNTOS DE CONTROL
 - En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ A. PAPAYAL establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:
 - Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Isla).
 - Tanques de Almacenamiento.
 - Área Administrativa
 - Bodegas de Almacenamiento de Combustibles (SI EXISTEN)
- COMPONENTE INFORMATIVO
 - La Estación De Servicios AUTOMOTRIZ PAPAYAL, debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicio.

- CONCEPTO TÉCNICO.
- Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ PAPAYAL, SE deja constancia que la EDS aporto suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos e implementar todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencias Para El Manejo De Derrames De Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".
- Por todo lo anterior:
- Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL., ubicada en el Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira.
- Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:
- Actividad o servicios prestados.
- Registros de capacitación del personal.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cúbico y kg.
- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.
- Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL.
- La Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- CORPOGUAJIRA realizará el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Estación De Servicio está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es



inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: "Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Modificado por el art. 3. Decreto Nacional 4728 de 2010** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas a la, **EDS PAPAYAL** Identificado con NIT 00000077092583 - 6, con establecimiento ubicado en la Calle 6 y 7 carrera 10 – 11 la curva corregimiento de papayal, jurisdicción del municipio de Barrancas - La Guajira. Solicitado por el señor **GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURAN** identificado con cedula de ciudadanía 77.092.583 en su condición de representante legal de la **EDS PAPAYAL**, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La **ESTACION DE SERVICIO – EDS PAPAYAL**, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la EDS, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- Actividad o servicios prestados.
- Registros de capacitación del personal.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL.

- La Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- CORPOGUAJIRA realizará el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ PAPAYAL, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Estación De Servicio está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

además de lo anterior, con la finalidad de actualización y soporte de información :

- Implementar cada una de las acciones planteadas en el Plan de Contingencia y adquirir todo los equipos, elementos y accesorios necesarios, que le permitan atender una emergencia cuando esta se presente.
- En caso de que algún producto de sus actividades genere residuos peligrosos, se debe contactar un gestor autorizado para realizar la disposición final de los residuos peligrosos e inscribirse en el Registro de Generadores Respel, así como lo establece el Decreto 4741 del 2005.



- En caso de presentarse una emergencia de derrame y exista afectación del suelo; la EDS debe proceder de manera inmediata a retirar el suelo contaminado y entregarlo a una empresa certificada para el manejo y disposición final del mismo y deberá remediar el sitio contaminado reemplazando con suelo fresco.
- Si su trampa de grasa utilizada como tratamiento de los residuos líquidos generados por el derrame de combustibles se encuentra conectada al sistema de alcantarillado, como primera instancia desconectarla y darle una manejo adecuado por medio de un gestor autorizado para la recolección y disposición final de los residuos sólidos (lodos contaminados) y los residuos líquidos (agua residual no domestica) Si la trampa de grasa se encuentra conectada a una poza séptica, deberá tramitar ante Corpoguajira el Permiso de Vertimiento.
- Si la trampa de grasa no tiene salida para la descarga a un punto final, se debe contar con un gestor autorizado para la recolección del agua residual proveniente de la trampa de grasa (residuos líquidos), con el fin de darle una adecuada disposición final.
- Realizar mantenimiento a la trampa de grasa periódicamente, además garantizar la disposición adecuada o el aprovechamiento de los lodos o material arenoso.
- Evitar que bajo ninguna circunstancia el combustible sea dirigido al sistema de alcantarillado o a ningún cuerpo de agua superficial o subterránea cercano y en caso de presentarse el derrame de combustible se deben colocar barrera anti-derrame para contener el mismo e igualmente establecer barreras naturales que eviten que este pueda contaminar el recurso hídrico.
- Si por alguna eventualidad se presenta el derrame de combustibles, el cual es conducido por los canales perimetrales, luego pasan a la trampa de grasa quedando atrapados los residuos sólidos (lodos contaminados) y los residuos líquidos (agua residual no domestica), estos por presentar características de peligrosidad deberán ser entregados a una empresa especial de aseo autorizada para su disposición final.
- CORPOGUAJIRA realizará el seguimiento a la ejecución de cada una de las acciones contempladas en el Plan de Contingencia y Emergencia de la Estación De Servicio Automotriz EDS PAPAYAL, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que el establecimiento está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.
- En caso de cesión del respectivo plan deberá dar aviso a la corporación con una antelación de 30 días.

ARTICULO TERCERO: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESTACION DE SERVICIO – EDS PAPAYAL, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

2015 1319



ARTÍCULO QUINTO: La ESTACION DE SERVICIO – EDS PAPAYAL será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO – EDS PAPAYAL, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de CORPOGUAJIRA, para lo cual se corre traspaso a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2017

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: C. zárate
Revisor: A. Ibarra.
Vo. Bo. J. Palomino